



RESOLUCIÓN No. 016-CGREG-15-XII-2017

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria.";
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a la Provincia de Galápagos un Régimen Especial y esencialmente establece: "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine (...)";
- Que,** el artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "todo órgano con potestad normativa atiende la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales";
- Que,** el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria";
- Que,** con fecha jueves 11 de junio de 2015, se publicó en el Registro Oficial Nro. 520 Segundo Suplemento, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-;
- Que,** el artículo 5 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece entre las competencias del Consejo de Gobierno, la siguiente: "(...) **19. Fomentar la soberanía y seguridad alimentaria y la producción agroecológica, acorde con lo dispuesto en la legislación vigente, el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos y la normativa y políticas definidas por la autoridad nacional competente, en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable**";



- Que,** el artículo 11 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno, la siguiente: "(...) **19.** Regular y controlar el ingreso de bienes y productos a la provincia de Galápagos";
- Que,** Mediante Oficio Nro. CGREG-DPDH-2017-0139-OF de fecha 26 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) remite informes finales de la consultoría "Estudio de Mercado de Productos Agropecuarios en la Provincia de Galápagos, Ecuador, 2014", para la revisión y validación por parte de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos, con el fin de *"Elaborar una propuesta que permita crear las políticas públicas que sean necesarias para salvaguardar la producción local, el abastecimiento en la provincia de los productos agropecuarios y permita generar soberanía alimentaria."*
- Que,** Mediante Memorando Nro. MAG-DPAGALAPAGOS-2017-1789-M de fecha 26 de octubre de 2017, se remite la información del Estudio a la Subsecretaría de Comercialización del MAG para su análisis.
- Que,** Mediante Oficio Nro. CGREG-P-2017-0496-OF de fecha 31 de octubre de 2017, la Presidencia del CGREG, manifiesta que en atención al oficio CGREG-DCCRU-2017-1575-EXT expuesto por representantes de GALACARNES S.A, donde solicitan *"QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PRODUCTOS LACTEOS A LA PROVINCIA DE GALAPAGOS"*, se requiere un estudio agroeconómico y el informe técnico pertinente con el fin de que la Secretaría Técnica y la Dirección de Producción del Consejo de Gobierno de Galápagos revise y trabaje de manera conjunta con el Ministerio de Agricultura en una propuesta que se analice y valide en primera instancia a nivel técnico y en lo posterior se lleve al seno del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos.
- Que,** En atención a lo solicitado la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos - MAG, realizó análisis comparativos referentes a la producción láctea (productores y plantas procesadoras), oferta y demanda de productos procesados a nivel provincial y la identificación de volúmenes que ingresan desde el Ecuador Continental, identificando desde un punto de vista integral y estratégico que el QUESO MOZZARELLA, es el producto con el cual se podría generar una medida de restricción total del ingreso desde el continente hacia Galápagos.
- Que,** En base a la socialización del primer informe borrador, con representantes ganaderos el día 6 de noviembre de 2017, con ABG y un grupo de representantes de plantas procesadoras el día 7 de noviembre de 2017, se brindaron aportes y observaciones concluyendo que los principales rubros con



- Que,** el artículo 11 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno, la siguiente: "(...) **19.** Regular y controlar el ingreso de bienes y productos a la provincia de Galápagos";
- Que,** Mediante Oficio Nro. CGREG-DPDH-2017-0139-OF de fecha 26 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) remite informes finales de la consultoría "Estudio de Mercado de Productos Agropecuarios en la Provincia de Galápagos, Ecuador, 2014", para la revisión y validación por parte de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos, con el fin de *"Elaborar una propuesta que permita crear las políticas públicas que sean necesarias para salvaguardar la producción local, el abastecimiento en la provincia de los productos agropecuarios y permita generar soberanía alimentaria."*
- Que,** Mediante Memorando Nro. MAG-DPAGALAPAGOS-2017-1789-M de fecha 26 de octubre de 2017, se remite la información del Estudio a la Subsecretaría de Comercialización del MAG para su análisis.
- Que,** Mediante Oficio Nro. CGREG-P-2017-0496-OF de fecha 31 de octubre de 2017, la Presidencia del CGREG, manifiesta que en atención al oficio CGREG-DCCRU-2017-1575-EXT expuesto por representantes de GALACARNES S.A, donde solicitan *"QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PRODUCTOS LACTEOS A LA PROVINCIA DE GALAPAGOS"*, se requiere un estudio agroeconómico y el informe técnico pertinente con el fin de que la Secretaría Técnica y la Dirección de Producción del Consejo de Gobierno de Galápagos revise y trabaje de manera conjunta con el Ministerio de Agricultura en una propuesta que se analice y valide en primera instancia a nivel técnico y en lo posterior se lleve al seno del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos.
- Que,** En atención a lo solicitado la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos - MAG, realizó análisis comparativos referentes a la producción láctea (productores y plantas procesadoras), oferta y demanda de productos procesados a nivel provincial y la identificación de volúmenes que ingresan desde el Ecuador Continental, identificando desde un punto de vista integral y estratégico que el QUESO MOZZARELLA, es el producto con el cual se podría generar una medida de restricción total del ingreso desde el continente hacia Galápagos.
- Que,** En base a la socialización del primer informe borrador, con representantes ganaderos el día 6 de noviembre de 2017, con ABG y un grupo de representantes de plantas procesadoras el día 7 de noviembre de 2017, se brindaron aportes y observaciones concluyendo que los principales rubros con



potencial productivo y que pueden ser sujetos de una medida restrictiva en su ingreso desde Ecuador continental hacia Galápagos, son totalmente YOGURT O QUESO MOZZARELLA.

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para "Conocimiento y aprobación en primer debate de la propuesta de ordenanza sobre la producción y demanda para determinar la pertinencia de restricción del ingreso de productos lácteos desde el Ecuador Continental hacia Galápagos".

Y, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza sobre la producción y demanda para determinar la pertinencia de restricción del ingreso de productos lácteos desde el Ecuador Continental.

Artículo 2.- Disponer la conformación de una comisión técnica integrada por el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Turismo, Consejo de Gobierno de Galápagos, un representante de Juntas parroquiales y un representante de los GADS Municipales.

Dada en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 15 de diciembre del 2017.

M.s.C. Lorena Tapia Núñez
Ministra Presidente del CGREG

Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe
Secretario Técnico del CGREG